

## BOLSAS.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 15 DE JUNIO DE 1913.

| Último cambio anterior. |        | VALORES DEL ESTADO                       |                | CAMBIO DE HOY |           | Último cambio anterior. |  | VALORES DE SOCIEDADES |                                  | Cambio en hoy             |                      |
|-------------------------|--------|--|----------------|---------------|-----------|-------------------------|--|-----------------------|----------------------------------|---------------------------|----------------------|
| FECHA                   | %/o    | 4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.          |                | 0/0           | FECHA     | %/o                     | ACCIONES                                     |                       | Valor nominal<br>de cada acción. | Sus<br>preferencias.<br>% | Cambio en hoy<br>0/0 |
| 11-12-911               | 85,20  | Bserie F, de 50.000 pesetas nominales... |                |               | 14-6-912  | 85,00                   | Banco de España.....                         |                       | 600                              |                           | 455,00               |
| 22-12-911               | 84,40  | > E, de 25.000 > >                       |                |               | 13-6-912  | 290,00                  | Compañía Arrend. de Tabacos..                |                       | 500                              |                           | 296,00               |
| 9-1-912                 | 84,40  | > D, de 12.500 > >                       |                |               | 8-6-912   | 28,50                   | Banco Hipotecario de España..                |                       | 500                              |                           |                      |
| 13-2-912                | 85,00  | > C, de 5.000 > >                        |                |               | 7-5-912   | 88,00                   | Banco de Castilla.....                       |                       | 250                              |                           |                      |
| 22-1-912                | 80,80  | > B, de 2.500 > >                        |                |               | 12-6-912  | 143,00                  | Banco Hispano Americano....                  |                       | 600                              |                           | 143,00               |
| 21-3-912                | 86,25  | > A, de 500 > >                          |                |               | 10-6-912  | 118,00                  | Banco Español de Crédito....                 |                       | 260                              |                           | 118,00               |
| 22-2-912                | 88,00  | > H, de 200 > >                          |                |               | 13-6-912  | 274,00                  | Unión Española de Explosivos..               |                       | 100                              |                           | 266,00               |
| 22-2-912                | 86,00  | > G, de 100 > >                          |                |               | 13-6-912  | 42,75                   | Sociedad M. Asuc. y P. Preferentes..         |                       | 500                              |                           |                      |
| 11-6-912                | 85,20  | En diferentes series.....                |                |               | 11-6-912  | 14,50                   | > > > Ordinarias.....                        |                       | 500                              |                           | 15,00                |
|                         |        | 4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908.)  |                |               | 8-6-912   | 295,00                  | Altos Hornos de Vizcaya.....                 |                       | 600                              |                           |                      |
| 14-6-912                | 85,25  | Bserie F, de 50.000 pesetas nominales... | 85,30, 85 y 30 |               | 30-3-912  | 60,00                   | La Papelera Española.....                    |                       | 600                              |                           |                      |
| 14-6-912                | 85,25  | > E, de 25.000 > >                       | 85,35          |               | 11-6-912  | 32,50                   | Unión Alcohólica Española ..                 |                       | 600                              |                           |                      |
| 14-6-912                | 86,55  | > D, de 12.500 > >                       | 85,60          |               | 31-7-910  | 98,50                   | C.º Gral. Mad.º de Electricidad..            |                       | 100                              |                           |                      |
| 14-6-912                | 85,75  | > C, de 5.000 > >                        | 85,80 y 85     |               | 11-6-911  | 50,50                   | Sociedad de Chamberí .....                   |                       | 500                              |                           |                      |
| 14-6-912                | 85,80  | > B, de 2.500 > >                        | 85,90          |               | 23-2-911  | 25,00                   | Mediodía de Madrid.....                      |                       | 500                              |                           |                      |
| 14-6-912                | 86,70  | > A, de 500 > >                          | 86,75          |               | 14-6-912  | 493,00                  | Ferrocarriles M. Z. A. ....                  |                       | 275                              |                           |                      |
| 14-6-912                | 87,10  | > H, de 200 > >                          | 86,75 y 87,00  |               | 14-6-912  | 504,00                  | Idem Norte de España.....                    |                       | 675                              |                           | 492 (plazas ac.)     |
| 14-6-912                | 87,00  | > G, de 100 > >                          | 86,75 y 87,00  |               | 14-6-912  | 477,00                  | E.º Español del Río de la Plata.....         |                       |                                  |                           | 477                  |
| 13-6-912                | 86,85  | En diferentes series.....                |                |               |           |                         | OBLIGACIONES                                 |                       |                                  |                           |                      |
|                         |        | A plazo.                                 |                |               | 14-6-912  | 101,55                  | Cédulas del Banco Hipotecario.....           |                       | 500                              |                           | 101,55               |
| 12-6-912                | 85,35  | En corriente.....                        |                |               | 13-6-912  | 84,00                   | Socied. Gral. Azuc. Espanola..               |                       | 600                              |                           |                      |
|                         |        | 4 POR 100 AMORTIZABLES                   |                |               | 16-10-910 | 21,00                   | C.º Gral. Mad.º de Electricidad..            |                       | 500                              |                           |                      |
| 14-6-912                | 94,40  | Bserie M, de 25.000 pesetas nominales..  | 94,40          |               | 10-5-910  | 30,00                   | Sociedad de Chamberí .....                   |                       | 500                              |                           |                      |
| 11-6-912                | 94,50  | > D, de 12.500 > >                       |                |               | 16-1-912  | 69,00                   | Mediodía de Madrid.....                      |                       | 500                              |                           |                      |
| 14-6-912                | 94,40  | > C, de 5.000 > >                        |                |               | 11-6-912  | 105,00                  | F. C. E. L. A. Valladolid y Alm. Serie A..   |                       | 500                              |                           |                      |
| 13-6-912                | 94,50  | > B, de 2.500 > >                        |                |               | 10-3-908  | 102,00                  | F. C. Madrid, Zaragoza y Alcañiz..           |                       | 500                              |                           |                      |
| 14-6-912                | 94,50  | > A, de 500 > >                          |                |               | 4-6-912   | 97,00                   | Id. id. id. id. .... > C.                    |                       | 500                              |                           |                      |
| 14-6-912                | 94,50  | En diferentes series.....                |                |               | 29-5-912  | 62,75                   | M. Feria de España. Dissisión 17 Board 1905. |                       | 475                              |                           |                      |
|                         |        | 5 POR 100 AMORTIZABLES                   |                |               | 29-5-912  | 82,50                   | > > > 1.ª serie.                             |                       | 475                              |                           |                      |
|                         |        | Al contado:                              |                |               | 27-3-912  | 81,25                   | > > > 2.ª                                    |                       | 475                              |                           |                      |
| 14-6-912                | 101,10 | Bserie F, de 50.000 pesetas nominales..  | 101,15 y 20    |               | 27-3-912  | 81,25                   | > > > 3.ª                                    |                       | 475                              |                           |                      |
| 14-6-912                | 101,10 | > E, de 25.000 > >                       |                |               | 27-3-912  | 75,00                   | > > > 4.ª                                    |                       | 475                              |                           |                      |
| 14-6-912                | 101,10 | > D, de 12.500 > >                       |                |               |           |                         | > > > 5.ª                                    |                       | 500                              |                           |                      |
| 14-6-912                | 101,10 | > C, de 5.000 > >                        |                |               |           |                         | AYUNTAMIENTO DE MADRID                       |                       |                                  |                           |                      |
| 14-6-912                | 101,15 | > B, de 2.500 > >                        |                |               | 14-6-912  | 75,00                   | Obligaciones.....                            |                       | 100                              |                           |                      |
| 14-6-912                | 101,15 | > A, de 500 > >                          |                |               | 14-6-912  | 93,50                   | Idem por resulzate.....                      |                       | 500                              |                           | 84,50                |
| 14-6-912                | 101,10 | En diferentes series.....                | 101,20         |               | 13-6-912  | 93,50                   | R. para pago de apropiación en el interior.  |                       | 500                              |                           |                      |
|                         |        |  |                |               | 14-6-912  | 94,00                   | Cédula para 10.000 en el exterior....        |                       | 500                              |                           |                      |
|                         |        |  |                |               |           |                         | Simplificación provincial de Madrid.         |                       |                                  |                           |                      |
|                         |        |  |                |               | 5-6-912   | 100,00                  | Obligaciones.....                            |                       | 600                              |                           |                      |

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

|   |         |
|---|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado.....      | 621,393 |
| Idem, En corriente.....                 | 0,693   |
| Idem, En próximo.....                   | 0,000   |
| Cartolas del 4 por 100 amortizable..... | 50,000  |
| 4 por 100 amortizable.....              | 307,000 |
| Acciones del Banco de Apabu.....        | 2,003   |
| Banco del Banco Hipotecario.....        | 0,000   |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | 5,500   |
| Anorcheras.—Preferentes.....            | 0,000   |
| Idem ordinarias.....                    | 4,000   |
| Úndulas del Banco Hipotecario.....      | 29,500  |

## CAMBIO HOY DE LAS VALORES

| MARZO MARZO                   |         |
|-------------------------------|---------|
| Feria, a la vista, total..... | 260,000 |
| Cambio medio.....             | 105,60  |
| JUNIO JUNIO                   |         |
| Feria, a la vista, total..... | 2,000   |
| Cambio medio.....             | 26,61   |

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Sábado 15 de Junio de 1912.

Al Oeste de las costas de Marruecos existe un área de presiones débiles relativas, por cuya causa, desde ayer tarde, sopla en el Estrecho de Gibraltar y costas adyacentes, Levante moderado. Por toda la península Ibérica el tiempo es bueno, de cielo despejado, excepción hecha de la costa Cantábrica, y el viento sopla con poca fuerza, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué

de 56 grados en Córdoba y la mínima de hoy ha sido de 8 grados en Teruel. Las mayores presiones residen al NW. de Galicia.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, La Palma, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Existe al Oeste de las costas de Marrue-

cos un área de presiones débiles relativas, y las más altas residen al NW. de las costas de Galicia. Es probable que persista el Levante en el Estrecho.

**NOTA.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

## Observaciones del sábado 15 de Junio de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 867 mts.).

| Número | Barómetro<br>en mm. y a 0° | Temperatura<br>en °C. | Humedad<br>relativa.<br>%, | VIENTO    |                  | Lluvia<br>en milímetros | Estado del cielo | OBSERVACIONES  |
|--------|----------------------------|-----------------------|----------------------------|-----------|------------------|-------------------------|------------------|--|
|        |                            |                       |                            | Dirección | Fuerza de 0 a 10 |                         |                  |  |
| 1.     | 709.00                     | 17.5                  | 51                         | NNE....   | 8=Flejo.....     | >                       | Despejado.       | Temperatura máxima á la sombra..... 30.1   |
| 2.     | 708.55                     | 15.4                  | 60                         | NE....    | 3=Idem.....      | >                       | Idem.            | Idem mínima á la idem..... 15.0  |
| 3.     | 709.29                     | 19.5                  | 43                         | N....     | 0=Oscura.....    | >                       | Idem.            | Idem máxima al Sol en el viento..... 50.7  |
| 13.    | 708.99                     | 27.3                  | 28                         | WSW....   | 0=Idem.....      | >                       | Idem.            | Idem mínima junto al suelo..... 13.7   |
| 15.    | 707.52                     | 28.5                  | 27                         | W....     | 1=Ventolina..... | >                       | Casi despejado   | Recorrido total del viento en kilómetros<br>en las últimas veinticuatro horas..... 285 |
| 30.    | 707.72                     | 21.6                  | 52                         | W....     | 1=Idem.....      | >                       | Idem.            |  |

## OPOSICIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficial de cuarta clase.

Lista definitiva de los cuarenta opositores aprobados, formada por orden riguroso de calificaciones.

1. D. Enrique M. Casas Ureña.
2. » Miguel Nevares Setién.
3. » José de Rincón y de Mora.
4. » Arturo Pita de Riego.
5. » José María Allórez y Maruri.
6. » Arístides González Pazos.
7. » Casildo Román del Val.
8. » Alberto Ferrer y Andréu.
9. » Luciano Valverde Rodríguez.
10. » Tomás Hernández Morales.
11. » José Ridocci y Jaroño.
12. » Antonio Fernández Gamboa.
13. » Casimiro Canut y Piquer.
14. » Antonio M. Casas Ureña.
15. » Luis Alvarez del Vallo.
16. » Pablo Martín Martínez.
17. » Julián Carlos Hurtado.
18. » Amadeo Rabadán y García.
19. » Benito Prior Entoria.
20. » Coleodonio Carrasco Rodríguez.
21. » Celestino de la Hoz Gutiérrez.
22. » Felipe Aparicio Hebrero.
23. » Raimundo Montes Moragues.
24. » Antonio Millán y Millán.
25. » Emilio Cirugeda y Gamboa.
26. » Isidoro Velarde García.
27. » José Paredes Arribas.
28. » José Sánchez de Brugada.
29. » Manuel Sánchez Fernández.
30. » José Hernández y Fernández.
31. » Rafael Blasco García.
32. » José Cárovas Torregrosa.
33. » Francisco Bernabé y Cornuda.
34. » César Pérez Suárez.
35. » José María de Alarcón Martínez.
36. » José Ordoño López Vallejo.
37. » Carlos Gutiérrez Pastoriz.

36. D. Juan Moreno Verdiguier.
39. » José Coll y Albano.
40. » Epifanio Pérez y Pérez.

Madrid, 15 de Junio de 1912.—El Presidente, Ernesto de Bonets.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Subsecretaría.

De conformidad con lo prevenido en Real orden de esta fecha, se saca á pública subasta el servicio de ejecución de un pabellón en los terrenos del que fué Lazareto, hoy Sanatorio marítimo de Oza, con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid, 14 de Junio de 1912.—El Subsecretario, N. Reverte.

Pliego de condiciones para la contratación mediante subasta pública á la construcción de un pabellón en los terrenos del antiguo Lazareto de Oza, hoy Sanatorio marítimo del mismo nombre, aprobado por Real orden de 14 del mes actual.

#### CONDICIONES ECONÓMICAS

##### Tipo de subasta.

1.º Será de 58.941,60 pesetas, con cargo al capítulo 13, artículo 4º, epígrafe 7º de la sección 6.ª del presupuesto vigente.

#### PAGOS

2.º Se efectuarán por las oficinas de Hacienda de la Coruña, en virtud de liquidamientos expedidos por la Ordenación de Pagos de este Ministerio.

#### CERTIFICACIONES DE OBRAS

3.º El Arquitecto-Director de las mismas certificará detallada y mensualmente cuantas hubiere hecho el contratista para su inmediato pago, previa aprobación de quien corresponda.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.º El plazo de ejecución de las obras será de tres meses, contados desde la fecha en que se le notifique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta.

#### HONORARIOS DEL ARQUITECTO

5.º El importe total de ellos se pro-rrateará en las certificaciones parciales de obras que el mismo expida.

#### DEVOLUCIÓN DE FIANZA

6.º No tendrá lugar hasta la recepción y aprobación definitiva de las obras.

#### CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

##### Anuncios para la subasta.

7.º Se publicarán en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial de Avisos, si en la Coruña lo hubiere, y Boletín Oficial de la misma provincia, en cumplimiento del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad vigente.

##### Consulta de antecedentes.

8.º En la Inspección General de Sanidad exterior y en el Gobierno Civil de la Coruña estarán de manifiesto la Memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y presupuesto.

##### Celebración de la subasta.

9.º Se verificará en el Gobierno Civil de la Coruña, á los diez días de publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y á la hora de las doce en punto, siendo presidida por el Gobernador ó persona en quien delegue.

##### Forma y requisitos.

10. Será por pliegos cerrados, acompañándose á las proposiciones que han de dirigirse al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación resguardo del depósito en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al precio de cotización oficial, hecho en la Tesorería de Hacienda de la Coruña, equivalente al 5 por 100 del tipo total de la subasta, cédula personal corriente y poder notarial en caso de representación.

## PROPOSICIONES

11. Se redactarán en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, con arreglo al modelo siguiente:

D..., vecino de ..., enterado del anuncio que se publica con fecha ... del actual, y del proyecto para la construcción de un pabellón en los terrenos del Lazarraga que fué de Oza, hoy Sanatorio marítimo del mismo nombre, así como también de los pliegos de condiciones y presupuestos parciales hechos para adjudicar en pública subasta las obras consiguientes á la realización de dicho proyecto, se compromete á ejecutarlas con estricta sujeción á los mismos, por la cantidad de ... (en letras).

(Fecha y firma del proponente.)

No podrán tomar parte en la subasta.

12. Primero. Los que con arreglo á las Leyes civiles carezcan de capacidad para contratar por sí, sin intervención de otra persona.

Segundo. Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recisido contra ellos autos de prisión ó los mereamente procesados por delitos de falsificación, estafa, robo ó hurto, y demás que supongan ataque á la propiedad.

Tercero. Los que estuvieren fallidos ó en suspensión de pagos ó con bienes intervenidos.

Cuarto. Los apremiados como deudores al Estado, Provincia ó Municipio en concepto de segundos contribuyentes; y

Quinto. Los que hayan sido inhabilitados administrativamente para tomar á su cargo servicios ó obras públicas por falta de cumplimiento á contratos anteriores.

## PLIEGOS

13. Deberán presentarse ante el Gobierno Civil de la Coruña desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Bollettín Oficial* de la provincia hasta el momento de comenzar el acto, y en sobre lacrado que diga:

«Proposición para la construcción de un pabellón en los terrenos del Lazarraga que fué de Oza, hoy Sanatorio marítimo del mismo nombre.»

## Apertura de pliegos.

14. Se procederá á ella á las doce en punto del día laborable que haga diccion, contados desde el siguiente al d. la publicación del anuncio en el *Bollettín Oficial* de la Coruña.

El Notario los abrirá y leerá en alta voz, desechándose aquellos que carezcan de cualquiera de los requisitos prefijados, y luego el Gobernador civil de la provincia ó la persona en quien hubiera delegado, adjudicará provisionalmente el servicio al que presentare la proposición más ventajosa ajustada á las condiciones de la subasta, y devolverá á los demás posteriores sus resguardos de depósito.

Si resultasen igualmente admisibles dos ó más proposiciones, en el mismo acto se verificará licitación por peajes á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El acta y expediente de subasta será elevado al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, á los efectos de la adjudicación definitiva del servicio.

## Aprobación del remate.

15. Se reserva á la Superioridad la libre facultad de apreciar si en el acta y expediente se han cumplido ó no las formalidades legales.

## Obligaciones previas del contratista.

16. Hecha de Real orden la adjudicación definitiva del servicio, se notificará al interesado por conducto del Gobernador civil de la Coruña, á fin de que preste la fianza del 10 por 100 de la cantidad estipulada, en igual forma que se expresa para los depósitos, otorgue la escritura, siendo de su cuenta los gastos de la misma y de dos copias, una simple y otra en papel sellado, y satisfaga el importe de los anuncios de subasta en la *GACETA DE MADRID*, *Diario Oficial de Avisos*, si en él se hubiera publicado, y *Bollettín Oficial* de la Coruña; y una vez cumplido así, lo será devuelto el resguardo del depósito previo del 5 por 100, quedando la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, hasta la recepción y aprobación definitiva de las obras.

## RESPONSABILIDADES

17. Si el contratista no cumpliera las condiciones anteriores, estará á resultas de lo prevenido en el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad citada, y en su caso á lo dispuesto en los artículos 80 y 61 de la misma ley.

## Protección á la industria nacional.

18. Se hace constar que el referido contrato ha celebrarse con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento de 23 de Febrero de 1908, adicionado por los Reales decretos de 25 de Julio de 1908, 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910, toda vez que continúan en vigor, según la primaria de las disposiciones finales de la ley de Administración y Contabilidad, de 1.<sup>a</sup> de Julio próximo pasado.

En cumplimiento del último párrafo del artículo 19 del Reglamento citado, reinsertan literalmente á continuación los artículos 13, 14 y 15 y el primer párrafo del 17 del mismo:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obturar postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 que señale la proposición más económica, siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 ocupando sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, extendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se occasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

»Art. 17 (primer párrafo). Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier

contratos para servicios de obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 14 de Junio de 1912.—El Subsecretario, Navarro Reverter. S—SGE

## Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la Estación ferroviaria de Villena y la oficina del Ramo, de Ibi (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Alicante y Villena, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>a</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante, el día 15 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Junio de 1912.—El Director general, Sagasta.

## Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—SGE

## Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, fecha 3 del actual, este Gobierno, á propuesta de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, ha señalado el día 20 de Julio próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedras para conservación del firme de la carretera de Puente de Guareña á la de Elche á Hellín, durante los años 1912 y 1913, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El presupuesto de contrata de las mencionadas obras es de 2.888,93 pesetas;

2.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, plaza de las Cruces, número 5 duplicando, á las once de la mañana del citado día 20 de Julio próximo, con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y de 11 de Septiembre de 1886, y en el pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas

do 13 de Marzo de 1903, hallándose de manifiesto el correspondiente proyecto en las oficinas de dicha dependencia;

3.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta a continuación, extendidas en papel sellado de la clase undécima, debiendo acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata y la cédula personal del proponente;

4.<sup>a</sup> Los pliegos cerrados y acompañados de los documentos referidos en la prescripción anterior, se entregará en el mismo acto de la subasta durante la primera media hora;

5.<sup>a</sup> En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo de las mismas;

6.<sup>a</sup> El rematante quedará obligado a otorgar el correspondiente documento de contrato dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de aprobación del romate; transcurrido aquél sin verificarlo, se declarará nula sin más trámites, la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional;

7.<sup>a</sup> Los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID* serán de cuenta del rematante, así como los que ocasione el cumplimiento del artículo 4.<sup>a</sup> del citado pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.—Jaén 11 de Junio de 1912.—El Gobernador Civil, Jesús Lopo.

#### Modelo de proposición.

en pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta a continuación, extendidas en papel sellado de la clase undécima, debiendo acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata y la cédula personal del proponente;

4.<sup>a</sup> Los pliegos cerrados y acompañados de los documentos referidos en la prescripción anterior, se entregará en el mismo acto de la subasta durante la primera media hora;

5.<sup>a</sup> En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo de las mismas;

6.<sup>a</sup> El rematante quedará obligado a otorgar el correspondiente documento de contrato dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de aprobación del romate, transcurrido aquél sin verificarlo, se declarará nula sin más trámites, la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional;

7.<sup>a</sup> Los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID* serán de cuenta del rematante, así como los que ocasione el cumplimiento del artículo 4.<sup>a</sup> del citado pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

Jaén, 11 de Junio de 1912.—El Gobernador, Jesús Lopo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de esta provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación en 1912 y 1913 del firme de la carretera de Peal de Becerro a Villacarrillo, se compromete a tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra y por pesetas, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente)

S-371

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

D. Manuel Ruiz Díaz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de La Seca, se ha instruido expediente para la desecación de la laguna denominada Labajo Ranero, propiedad de aquel Municipio.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á fin de que en el plazo de un mes, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, conforme se determina en el artículo 4.<sup>a</sup> del Real decreto de 21 de Marzo de 1895, quedando de manifiesto el expediente en este Gobierno Civil, durante el expresado plazo.

Valladolid, 14 de Junio de 1912.—Manuel Ruiz Díaz. P-2202

### Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

En el expediente que instruyo como Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, contra D. Juan Rodríguez Costas,

liquidador que fué del impuesto de Derechos reales del partido de Aguilar, por alcance de 47.715 pesetas 13 céntimos, he acordado citar y emplazar á dicho señor como lo hago por el presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, requiriéndole para que recoja en esta Delegación y conteste el pliego de cargos formulado contra él en el término de diez días, que se contarán desde el siguiente á la publicación de esto edicto en los periódicos oficiales, advirtiéndole que de no contestar á los cargos en el término fijado, se tendrán por contestados y se declarará en rebeldía, según previene el artículo 86 del Reglamento del Tribunal.

Córdoba, 11 de Junio de 1912.—El Secretario, Baldomero Rodríguez. = El Delegado, Ricardo Ballester. P-2178

### Junta de Arbitrios de Melilla.

Debiendo proveerse por concurso de méritos varias plazas de Profesor Auxiliar en las Escuelas públicas de esta Junta, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y 30 pesetas mensuales para casa, los que deseen tomar parte en aquél, habrán de solicitarlo antes del día 20 de Julio próximo, dirigiendo instancia al Excmo. señor General Presidente de esta Junta, acompañando los documentos siguientes:

1.<sup>a</sup> Título profesional ó testimonio del mismo, expedido ante Notario, debidamente legalizado;

2.<sup>a</sup> Certificado de no padecer enfermedad contagiosa, expedido por un médico de la Beneficencia Municipal, y visado por el Subdelegado de Medicina correspondiente;

3.<sup>a</sup> Certificado de buena conducta moral expedido por el Secretario del Ayuntamiento respectivo, y visado por el Alcalde;

4.<sup>a</sup> Documentos que acrediten méritos y servicios en la profesión.

Melilla, 18 de Junio de 1912.—El General Presidente, Navarro. P-2191

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Alicante.

#### Contribución rústica.

Primer trimestre de 1912.

D. Juan José Ventura y Bonzastre, Agente-Recaudador de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Temás Toledo Mouller, por débitos del citado concejo, se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente «Providencia». — Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por exhibir el tipo legal de D. Juan Pastor Toledo, respecto á cuatro tabullas tierra secano y campo en la partida de la Cañada, del término de esta ciudad; seis octavas tierra secano plantado de higueras, en la misma partida; cuatro tabullas y 20 brazas en la otra partida y cuatro tabullas, cuatro octavas y tres brazas de tierra secano y campo en la repetida partida, por el importe de 201 pesetas seis céntimos, se le adjudican los expresados inmuebles, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 26 del mes actual, á las once horas, en la Notaría de D. Tiberio Vidal, sita en la calle de San Isidro, número 4.

En virtud de lo dispuesto por la Ilustre Dirección General de Obras Públicas, de fecha 3 del actual, este Gobierno Civil, á propuesta de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, ha sellado el día 20 de Julio próximo, á las once de la mañana del citado día 20 de Julio próximo, con sujetión á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y de 11 de Septiembre de 1886, y en el pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903, hallándose de manifiesto el correspondiente proyecto en las oficinas de dicha dependencia;

1.<sup>a</sup> El presupuesto de contrata de las mencionadas obras, es de 2.804,52 pesetas;

2.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, plaza de las Cruces, número 5 duplicado, á las once de la mañana del citado día 20 de Julio próximo, con sujetión á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y de 11 de Septiembre de 1886, y en el pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903, hallándose de manifiesto el correspondiente proyecto en las oficinas de dicha dependencia;

3.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto.

Y como se ignora la residencia del deudor ó sus herederos, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 4º artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se publica y fija el presente anuncio en el sitio de costumbre de esta ciudad, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Alicante, 11 de Junio de 1912.—Juan José Ventura. P—2187.

#### Recaudación de Contribuciones de Almonacid.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á varios años de esta población, he dictado la siguiente:

\*Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudor que se cita.

D. José Víctor Peñilecís, heredero de Víctor Peñilecís, 1.314,84 pesetas.

En Almonacid, á 25 de Mayo de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado. P—2129

#### Recaudación de Contribuciones de la quinta zona de Belmonte.

#### Pueblo de Montalbanejo.

D. José Álvarez Escamilla, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda pública de esta provincia, con ejercicio en la quinta zona de Belmonte y pueblo de Montalbanejo.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio quo trámite por débitos de Contribuciones directas contra D. Rosario Orea, de domicilio ignorado y deudora al Tesoro por cantidad de 1.657 pesetas con 84 céntimos, más los recargos de primero y segundo grado de apremio y gastos del procedimiento, correspondiendo esta suma á los años de 1888 á 89, 1890 á 91, 1891 á 92, 1892 á 93

y 1893 á 94, con fecha de este día se ha dictado la siguiente:

\*Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á la contribuyente incluida en la anterior certificación.

Notifíquese á la contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo y venta de todos sus bienes, previos los trámites que la Instrucción determina en estos casos.

Y con el fin de que esta notificación produzca los efectos legales, se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda por conducto del Arriado de Contribuciones de esta provincia, para su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de susodicha Instrucción, toda vez que la deudora no ha participado á la Delegación de Hacienda su domicilio ni designado persona quo legalmente lo represente, como el expresado artículo preceptúa.

Lo mando y firmo en Cervera á 8 de Junio de 1912.—El Recaudador, Jesús Álvarez. P—2173

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.

D. Martín Codera Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, urbana y utilidades, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 15 de Marzo, dicté la siguiente:

\*Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos estas providencias, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

#### Deudores que se citan.

#### RÚSTICA

Pío Frigola, 2,54 pesetas.  
José Ferrer Paig, 5,15.  
Abdón Gasull, 1,80.  
Buenaventura Maymí, 3,02.  
José Merull, 3,02.  
Pedro Pujadas, 1,82.

#### URBANA

Miguel Solés Puig, 1,67 pesetas.  
José Rexach Bataller, 1,71.  
José Ullastres Hom, 1,99.

#### UTILIDADES

Manuel Miró Pouset, 0,49 pesetas.  
José Ametller Iglesias, 1,98.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, Plaza de Salmerón, número 17, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como, y también, que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en el pueblo de Ullastret á 13 de Abril de 1912.—El Agente, Martín Codera. P—2185

## ANUNCIOS OFICIALES

#### La Recopiladora Bimérica.

#### SEGUROS DE ENFERMEDADES

#### Balances inventario.

| ACTIVO | Pesetas. |
|--------|----------|
|--------|----------|

|                             |                  |
|-----------------------------|------------------|
| Caja.....                   | 2.627,74         |
| Crédit Lyonnais.....        | 664,15           |
| Banco de España.....        | 325,00           |
| Fianzas.....                | 5.000,00         |
| Mobilario y material.....   | 3.601,80         |
| Saldo Activo Agencias.....  | 3.018,89         |
| Efectos á cobrar.....       | 842,95           |
| <b>SUMA EL ACTIVO .....</b> | <b>15.580,53</b> |

| PASIVO |  |
|--------|--|
|--------|--|

|                      |          |
|----------------------|----------|
| Capital en 1910..... | 5.112,26 |
| Reservas.....        |          |

|                       |          |
|-----------------------|----------|
| Depositables.....     | 3.448,68 |
| Riesgos en curso..... | 1.170,03 |
| Depósitos.....        | 900,00   |
| Vicente Martínez..... | 296,00   |
| Excedente.....        | 4.653,66 |

| SEMA EL PASIVO..... | 15.580,53 |
|---------------------|-----------|
|---------------------|-----------|

| Capital en 1911..... | 9.765,82 |
|----------------------|----------|
|----------------------|----------|

#### Pérdidas y Ganancias.

#### DEBE

|                             |                  |
|-----------------------------|------------------|
| Siniestros .....            | 39.070,75        |
| Gastos de producción.....   | 4.171,50         |
| Gastos generales.....       | 16.191,03        |
| Comisiones de cobro.....    | 10.735,45        |
| Contribuciones impuestos..  | 489,00           |
| Reservas depositables.....  | 3.448,63         |
| Reservas riesgos en curso.. | 1.170,03         |
| Mobilario.....              | 336,70           |
| Material.....               | 474,00           |
| Créditos incobrables.....   | 125,00           |
| Saldo acreedor.....         | 1.063,49         |
| <b>SUMA.....</b>            | <b>77.475,63</b> |

| HABER |  |
|-------|--|
|-------|--|

|                          |                  |
|--------------------------|------------------|
| Saldo en 1910.....       | 1.161,86         |
| Reservas en 1910.....    | 1.311,57         |
| Primas.....              | 74.775,20        |
| Derechos de pólizas..... | 327,00           |
| <b>SUMA.....</b>         | <b>77.475,63</b> |

Barcelona y Diciembre 31 de 1911.—El Secretario, Santiago Delgado.—El Director, Francisco González Hidalgo.

X-1888

## BALANCE de la Compañía de los FERROCARRILES

|  | ACTIVO  | Pesetas.                                 |
|--|---|--|
|  | 1.º Coste y Material de las Líneas explotadas:  |  |
| Cuenta de primer Establecimiento .....   | Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz, incluso el camino urbano de Jerez. 171 kilo. 54.049.430,92<br>Idem de Utrera-Morón Osuna..... 94 > 9.831.727,31<br>Idem de Osuna La Roda..... 36 > 2.276.040,31<br>Idem de Jerez-Sanlúcar-Bonanza..... 29 > 2.854.939,38<br>Idem de Marchena-Córdoba..... 92 > 12.375.265,97<br>Idem de Córdoba-Málaga..... 196 > 50.075.950,10<br>Idem de Bobadilla-Granada..... 123 ><br>Idem de Córdoba-Bélmez..... 72 > 11.533.847,07<br>Idem de Puente Genil-Linares..... 176 > 51.420.121,06<br>Idem de Alicante-Murcia..... 94 > 16.659.843,57 |  |
|  | 2.º Minas de la Compañía.....   | 1.083 kilo. 211.077.165,69<br>100.000,00 |
|  |   | 211.177.165,69                           |
| Duedores del Capital:  | Diputación provincial de Sevilla..... 711.045,00<br>(Subvenciones por recaudación de Sanlúcar..... 15.623,14<br>Izar)..... Ayuntamiento de Martos..... 2.469,30   | 729.137,44                               |
| Cartera. (Acciones y Obligaciones en Cartera). ....  |   | 5.551.624,41                             |
| Obligaciones creadas para la liquidación del tercio de los cupones 1905-1906. (234 Obligaciones no entregadas todavía).            |   | 75.348,00                                |
| Acciones & canjear por vales. (1.734 Acciones).....  |   | 887.000,00                               |
|  | <i>Conjunto de las Cuentas del Capital.....</i>   | <i>218.400.275,54</i>                    |
| Acopios.....   | { Almacenes generales..... 4.351.691,92<br>Depósitos del Servicio de Material y Tracción..... 190.898,45  | 4.551.589,77                             |
| Deudores varios .....  | { Caja de Depósitos de Madrid (fianzas)..... 934.899,00<br>Cantidades adeudadas por transportes por los diversos Ministerios..... 975.031,92<br>Deudores varios y cuentas en suspenso..... 1.211.784,97   | 2.521.715,89                             |
| Cartera de la Caja de Socorros.....  |   | 1.049.085,87                             |
| Imuebles y Cartera de la Caja para pensiones vitalicias.....   |   | 2.550.676,20                             |
| Cajas de la Compañía.....  |   | 231.304,96                               |
| Banqueros.....   |   | 8.219.299,51                             |
| Inversión de los fondos de la reserva para incendios.....  |   | 152.381,45                               |
| Idem de la reserva de pesetas 3.000.000. (Art. 6. <sup>a</sup> del Convenio).....  |   | 2.099.960,51                             |
| Idem de los fondos de la reserva para la amortización a la par. (Art. 6. <sup>a</sup> , párrafo 2. <sup>o</sup> del Convenio)..... |   | 512.458,65                               |
|  | PESETAS.....  | 236.182.748,35                           |

El Director de la Compañía, L. Keromans.—El Jefe de la Contabilidad general, E. Chandebois.

## LES ANDALUCES en 31 de Diciembre de 1911.

| CUENTA DEL CAPITAL  | PASIVO                      |   |                             |               | Pesetas.                                       |
|---|-----------------------------|---|-----------------------------|---------------|--|
|   | OBLIGACIONES SO AMORTIZADAS |   | OBLIGACIONES EN CIRCULACION |               |  |
|   | Número.                     | Importe.  | Número.                     | Importe.      |  |
| Acciones.....   | 83.000                      | 80.036 en circulación.....<br>2.964 á emitir..... |                             |               | 40.018.000,00<br>1.482.000,00<br>41.500.000,00 |
| Obligaciones....  |                             |   |                             |               |  |
| Andaluces, 3 por 100, 1. <sup>a</sup> serie:  |                             |   |                             |               |  |
| Interés fijo.....   | 182.710                     |   |                             |               |  |
| Idem variable.....  | 78.865                      |   |                             |               |  |
| En Cartera para el canje á 19/20  |                             |   |                             |               |  |
| de 8.465 Obligaciones Córdoba-Málaga, en circulación.....   | 261.575                     | 75.415.064,36                                     | 29.037                      | 6.362.182,39  | 95.826.939,33                                  |
| Andaluces, 3 por 100, 2. <sup>a</sup> serie:  |                             |   |                             |               |  |
| Interés fijo.....   | 65.862                      |   |                             |               |  |
| Idem variable.....  | 31.299                      |   |                             |               |  |
| Sevilla-Jerez-Cádiz:  |                             |   |                             |               |  |
| Rosas.....  | 5.115                       | 1.023.000,00                                      | 6.754                       | 1.350.800,00  | 158.530.355,27                                 |
| Grises, interés fijo.....   | 54.052                      |   |                             |               |  |
| Idem, Id. variable.....   | 29.403                      |   |                             |               |  |
| Amarillas, interés fijo..   | 77.455                      | 15.491.000,00                                     | 8.686                       | 1.737.200,00  | 35.450.000,00                                  |
| Idem, id. variable.....   | 71.276                      | 14.255.200,00                                     | 7.962                       | 1.592.800,00  |  |
| Andaluces, 3 por 100, omisión   |                             |   |                             |               |  |
| 1907.....   | 28.531                      | 9.479.322,88                                      | 486                         | 161.470,06    | 9.640.692,94                                   |
|   | 548.903                     | 144.737.571,75                                    | 55.222                      | 19.812.783,52 |  |
| Subvenciones....  |                             |   |                             |               |  |
| Ayuntamiento de Écija.....  |                             |   |                             |               | 440.000,00                                     |
| Idem de Huétor.....   |                             |   |                             |               | 196.000,00                                     |
| Diputación provincial de Sevilla.....   |                             |   |                             |               | 741.045,00                                     |
| Línea de Marchena-Córdoba.....  |                             |   |                             |               | 1.186.176,15                                   |
| Ayuntamiento de Sanlúcar.....   |                             |   |                             |               | 620.000,00                                     |
| Línea de Sevilla-Jerez Cádiz.....   |                             |   |                             |               | 152.698,47                                     |
| Idem de Utrera-Morón.....   |                             |   |                             |               | 16.127,68                                      |
| Idem de Puente Genil-Linares.....   |                             |   |                             |               | 4.992.000,00                                   |
| Ayuntamiento de Martos.....   |                             |   |                             |               | 37.039,50                                      |
| Reservas....  |                             |   |                             |               | 208.381.442,02                                 |
| Reserva estatutaria.....  |                             |   |                             |               | 555.297,47                                     |
| Idem para incendios.....  |                             |   |                             |               | 163.944,70                                     |
| Idem en ejecución del artículo 6. <sup>a</sup> del Convenio.....  |                             |   |                             |               | 3.000.000,00                                   |
| Idem para la amortización á la par (artículo 6. <sup>a</sup> , párrafo 2. <sup>a</sup> del Convenio)..... |                             |   |                             |               | 1.000.515,71                                   |
| Intereses y amortizaciones á pagar....  |                             |   |                             |               |  |
| Intereses de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz.....  |                             |   |                             |               | 487.161,42                                     |
| Idem de las Idem Andaluces 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> series.....                                  |                             |   |                             |               | 664.606,98                                     |
| Idem de las Idem Andaluces Emisión 1907.....  |                             |   |                             |               | 23.659,17                                      |
| Idem de las Idem Córdoba-Málaga.....  |                             |   |                             |               | 1.424,78                                       |
| Tercio de los cupones 1905-1906 (saldo).....  |                             |   |                             |               | 75.352,56                                      |
| Intereses de las Obligaciones Carbonera Española.....   |                             |   |                             |               | 16.177,84                                      |
| Obligaciones á reembolsar.....  |                             |   |                             |               | 254.643,67                                     |
| Dividendos pendientes de pago sobre la prima de gestión de 1907 á 1910.....                               |                             |   |                             |               | 51.062,18                                      |
| Intereses de Obligaciones variables á pagar en 1912.....  |                             |   |                             |               | 2.260.879,50                                   |
| Amortización de material.....   |                             |   |                             |               | 5.762.499,40                                   |
| Vales á canjear.....  |                             |   |                             |               | 845.709,89                                     |
| Caja de socorros.....   |                             |   |                             |               | 1.172.161,51                                   |
| Caja para pensiones vitalicias.....   |                             |   |                             |               | 2.581.537,67                                   |
| Acreedores y varios....   |                             |   |                             |               |  |
| Libramientos á pagar.....   |                             |   |                             |               | 723.453,56                                     |
| Impuestos sobre el tráfico á pagar al Estado.....   |                             |   |                             |               | 190.791,47                                     |
| Fianzas de contratistas.....  |                             |   |                             |               | 59.576,81                                      |
| Acreedores varios y cuentas en suspensión.....  |                             |   |                             |               | 7.274.406,91                                   |
| Prima de gestión por el Ejercicio 1911.....   |                             |   |                             |               | 650.943,18                                     |
|   |                             |   |                             |               | 236.182.748,35                                 |
|   |                             |   | PESETAS.                    |               |  |

**Compañía de explotación de los ferrocarriles de Madrid  
y Cáceres y Portugal y del Oeste de España.**

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de participar á los señores portadores de Obligaciones de la misma, que desde 1.<sup>o</sup> de Julio próximo se pagará el cupón, vencimiento de dicha fecha, de los valores siguientes:

| CLASE DE OBLIGACIONES                                  | Número del cupón. | Á razón de pesetas. | Descuentos 3,30 por 100 por Utilidades y 1 por 1.000 por libbre de negociación. | Líquido a pagar. | Pesetas. |
|--|-------------------|---------------------|---|------------------|----------|
| 5 por 100, emisión de 1902.....                        | 21                | 12,50               | 0,68  | 11,82            |          |
| 5 por 100, emisión de 1904 (2. <sup>a</sup> serie).... | 16                | 12,50               | 0,68  | 11,82            |          |
| 4 por 100, emisión de 1907.....                        | 10                | 10,00               | 0,57  | 9,43             |          |

Los pagos se efectuarán en Madrid, en la casa de Barca de los señores Urquijo y Compañía, y en Barcelona, en la de la Sociedad anónima Arnús-Gari, calle Nueva de San Francisco, número 7.

Madrid, 14 de Junio de 1912.—Por la Comisión ejecutiva, el Secretario del Consejo de Administración, J. Manuel de Eizaguirre.

X—1385

**Compañía General Madrileña de Electricidad.**

En el sorteo correspondiente al año 1912, verificado el día 15 del corriente, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, D. Zácarlos Alonso Caballero, han resultado amortizadas las siguientes Obligaciones:

*Emisión de 1895.*

Números 991 al 400, 981 al 940, 1.381 al 1.390, 1.881 al 1.890, 2.361 al 2.370, 2.991 al 3.000, 6.371 al 6.380, 7.611 al 7.620, 7.771 al 7.780, 8.141 al 8.150, 8.891 al 8.895, 9.541 al 9.550, 10.661 al 10.670.

*Emisión de 1897.*

Números 12.361 al 12.370, 12.621 al 12.630, 13.611 al 13.620, 14.041 al 14.050, 14.781 al 14.790, 17.091 al 17.100, 18.411 al 18.414, 19.021 al 19.030, 19.631 al 19.640.

*Emisión de 1900.*

Números 20.371 al 20.380, 22.611 al 22.613, 22.691 al 22.700, 22.971 al 22.980 23.481 al 23.490.

El reintegro de estas Obligaciones á 500 pesetas queda abierto desde el día 1.<sup>o</sup> de Julio próximo en Madrid, en la Caja de la Compañía, Espoz y Mina, 6, duplicado, y en París, en la Société Générale pour favoriser le développement du Commerce et de l'Industrie en France, 51-56, rue de Provence.

Asimismo se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas, que á partir del 1.<sup>o</sup> de Julio próximo, pueden hacer efectivo en la mismas Cajas el cupón co-

rrespondiente, á razón de 12,50 pesetas. Madrid, 15 de Junio de 1912.—El Administrador Delegado, Faustino Silvela. X—1389

**Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias.**

Esta Compañía anuncia al público que, á partir del día 1.<sup>o</sup> de Julio próximo, se abre el pago de intereses correspondientes al primer semestre de 1912, de las Obligaciones Hipotecarias de la Compañía, previa presentación y entrega del cupón número 9; en Oviedo, por los señores Masavén y Compañía; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y en Santander por el Banco Mercantil.

Oviedo 14 de Junio de 1912.—El Director, Víctor García de Castro.

X—1381 bis

**Compañía Tranvía de Arriondas á Covadonga.**

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de Obligaciones de la misma que, á partir del día 1.<sup>o</sup> de Julio próximo, podrán hacer efectivo el interés de dichas Obligaciones, en casa de los Sres. Masavén y Compañía, de esta capital, mediante presentación y entrega del cupón número 5.

Asimismo se anuncia, que en el sorteo verificado el día 11 del actual, ante el

Notario D. Secundino de la Torre y Orviz, han resultado amortizadas las Obligaciones números 91 á 95, 401 á 410, 558 á 560 y 591 á 600.

El pago de estas amortizaciones se verificará, á partir del día 1.<sup>o</sup> del próximo Julio, en casa de los mismos Sres. Masavén y Compañía, previa presentación y entrega de las Obligaciones, con los cupones no pagados.

Oviedo, 14 de Junio de 1912.—El Director, Víctor García de Castro. X—1382

**Sociedad Anónima Salón Madrid**

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria de Accionistas, el domingo 23 del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social, Nicolás María Rivero, número 9, para la elección de Junta directiva y resolver sobre la organización de los espectáculos.

Madrid, 8 de Junio de 1912.—El Tesorero Secretario interino, Enrique G. Mafredi.

X—1384

**PARTE NO OFICIAL**

*Guía oficial de España para el año 1912.* Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Primera clase, 20 pesetas.

Segunda ídem, 12 pesetas.

Tercera ídem, 8 pesetas.

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

Ptas.

|                       |               |    |
|-----------------------|---------------|----|
| Madrid.....           | Un mes.....   | 5  |
| Provincias.....       | Un trimestre. | 20 |
| Posesiones de África. | Un trimestre. | 30 |
| Extranjero.....       | Un trimestre. | 45 |

**TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES**

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe

excede de 125 pesetas, el 10 por 100

Idem. id. de 250 id. el 20 por 100

Idem. id. de 500 id. el 30 por 100

Idem. id. de 1.000 id. el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.